

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 82

Con esta fecha concedo autorización a don Emilio Sánchez Trujillo para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean en la finca de su propiedad denominada «Monte Arriba», sito en el término municipal de Pareja, hasta el día 10 de Mayo del corriente año, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 18 de Marzo de 1949. 747

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 83

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Budia para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan darse batidas contra los animales dañinos que merodean en dicho término municipal, hasta el día 10 de Mayo del corriente año, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 18 de Marzo de 1949. 748

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 84

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Anguita para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan darse batidas contra los animales dañinos que merodean en dicho término municipal, hasta el día 10 de Mayo del corriente año, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 18 de Marzo de 1949. 749

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la esquina correspondiente al cheque número H-438.439, expedido a favor de don Jesús Poves, Habilitado de la Delegación de Industria de esta provincia, por un importe de 3.617'22 pesetas (tres mil seiscientos diecisiete pesetas veintidós céntimos), que corresponde al libramiento número 34 de operaciones del Tesoro, se pone en conocimiento del público en general para que quien se crea con derecho a él entable la correspondiente reclamación antes del 19 de Abril próximo, en cuya fecha será declarado nulo y sin valor dicho cheque y expedido uno nuevo a favor de dicho señor Poves.

Guadalajara 17 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 739

### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Marzo en los días que a continuación se indican:

- Día 2 de Abril.—Montepío militar.
- » 4 » Montepío civil, jubilados y remuneratorias.
- » 5 » Retirados ordinarios, extraordinarios, cruces y cruces trimestrales.
- » 6 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 17 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 738

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1949

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 28 de Febrero de 1949

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas .....	267.251'48		11.787'50		>	255.463'98
2.º Bienes provinciales .....	563.600'00		>		>	563.600'00
3.º Subvenciones y donativos .....	736.813'18		>		>	736.813'18
4.º Legados y mandas .....	214'40		>		>	214'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	23.500'00		1.611'25		>	21.888'75
7.º Derechos y tasas .....	302.000'00		14.136'25		>	287.863'75
8.º Arbitrios provinciales .....	365.500'00		36.203'73		>	329.296'27
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	2.198.800'00		52.006'73		>	2.146.793'27
10.º Compensación provincial .....	1.117.500'00		>		>	1.117.500'00
11.º Recargos provinciales .....	187'50		>		>	187'50
12.º Crédito provincial .....	275.200'48		>		>	275.200'48
14.º Recursos especiales .....	470.000'00		>		>	470.000'00
15.º Multas .....	2.000'00		>		>	2.000'00
17.º Reintegros .....	60.300'00		121'91		>	60.178'09
19.º Resultas .....	1.715.641'31		785.376'94		>	930.264'37
Suma Presupuesto ordinario .....	8.098.508'35		901.244'31		>	7.197.264'04
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal .....	>		2.500'00		2.500'00	>
} Efectivo .....	>		627.211'49		627.211'49	>
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44. ....	709.440'41		596.162'16		>	113.278'25
Idem id. id. 1945 .....	182.338'73		182.338'73		>	>
Idem id. id. 1946 .....	323.012'25		323.012'25		>	>
Idem id. id. 1947 .....	534.264'36		534.264'36		>	>
Idem id. id. 1948 .....	497.668'62		355.699'53		>	141.969'09
Idem id. id. 1949 .....	750.000'00		>		>	750.000'00
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	600.987'31		6.878'85		>	594.108'46
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	1.158.182'62		77.646'79		>	1.080.535'83
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285'80		8.285'80		>	>
Idem id. edificios provinciales .....	17.232'53		218'40		>	17.014'13
Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	245.046'92		231.089'60		>	13.957'32
Idem id. id. 1949 .....	1.024.960'00		>		>	1.024.960'00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>14.149.927'90</b>		<b>3.846.552'27</b>		<b>629.711'49</b>	<b>10.933.087'12</b>
						<b>10.303.375'63</b>

<b>PAGOS</b>						
1.º Obligaciones generales .....	383.987'99		21.727'03		>	362.260'96
2.º Representación provincial .....	78.000'00		4.326'66		>	73.673'34
5.º Gastos de Recaudación .....	104.100'00		625'00		>	103.475'00
6.º Personal y Material .....	1.348.487'70		164.506'17		>	1.183.981'53
7.º Salubridad e Higiene .....	100.000'00		>		>	100.000'00
8.º Beneficencia .....	1.746.375'00		32.422'65		>	1.713.952'35
9.º Asistencia social .....	60.660'00		4.121'00		>	56.539'00
10.º Instrucción Pública .....	189.900'00		26.450'74		>	163.449'26
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	1.067.804'18		49.090'62		>	1.018.713'56
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	670.000'00		>		>	670.000'00
13.º Montes y Pesca .....	23.200'00		2.199'96		>	21.000'04
14.º Agricultura y Ganadería .....	73.676'00		3.637'00		>	70.039'00
15.º Crédito provincial .....	485.204'60		>		>	485.204'60
17.º Devoluciones .....	>		340'00		340'00	>
18.º Imprevistos .....	51.471'57		1.070'00		>	50.401'57
19.º Resultas .....	9.787.705'80		451.024'09		>	1.336.681'71
Suma Presupuesto ordinario .....	8.170.572'84		761.540'92		340'00	7.409.371'92
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal .....	>		>		>	>
} Efectivo .....	>		52.622'26		52.622'26	>
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44. ....	709.440'41		5.561'10		>	703.879'31
Idem id. id. 1945 .....	182.338'73		18.815'03		>	163.523'70
Idem id. id. 1946 .....	323.012'25		>		>	323.012'25
Idem id. id. 1947 .....	534.264'36		>		>	534.264'36
Idem id. id. 1948 .....	497.668'62		8.137'57		>	489.531'05
Idem id. id. 1949 .....	750.000'00		>		>	750.000'00
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	600.987'31		6.878'85		>	594.108'46
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	1.161.274'79		74.554'62		>	1.086.720'17
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285'80		>		>	8.285'80
Idem id. edificios provinciales .....	17.232'53		>		>	17.232'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	245.046'92		150.445'42		>	94.601'50
Idem id. id. 1949 .....	1.024.960'00		>		>	1.024.960'00
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	<b>14.225.084'56</b>		<b>1.078.555'77</b>		<b>52.962'26</b>	<b>13.199.491'05</b>
Existencia en Caja .....			2.767.996'50			
Total igual a los Ingresos .....			3.846.552'27			13.146.528'79

<b>DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>					
Presupuesto ordinario .....	139.703'39	ptas.	Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1948 .....	347.561'96	ptas.
Valores independientes de Presupuesto			Idem id. B.—Caminos vecinales .....	3.092'17	>
} Nominal .....	2.500'00	>	Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285'80	>
} Efectivo .....	574.589'23	>	Idem id. edificios provinciales .....	218'40	>
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44. ....	590.601'06	>	Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	80.644'18	>
Idem id. id. 1945 .....	163.523'70	>			
Idem id. id. 1946 .....	323.012'25	>			
Idem id. id. 1947 .....	534.264'36	>			
			<b>Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).</b>	<b>2.767.996'50</b>	>

Guadalajara 7 de Marzo de 1949.—El Interventor, Domingo M.ª de Ybarra y Goicoechea.

La Comisión gestora, en sesión de 11 de Marzo de 1949, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 28 de Febrero último y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 14 de Marzo de 1949.—El Secretario, Tomás Blázquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Por el presente se requiere a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Abánades, Ablanque, Alcolea del Pinar, Baños de Tajo, Canales del Ducado, El Casar de Talamanca, Castellar de la Muela, Catilforte, Cobeta, Cuevas Labradas, Chiloeches, Escopete, Esplegares, Fuembellida, La Fuensaviñán, Garbajosa, Henche, Hombrados, Horna, Hortezueta de Océn, Jirueque, Laranueva, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Marchamalo, La Miñosa, Monasterio, Moratilla de Henares, Morenilla, Olmeda de Cobeta, Pinilla de Molina, Piqueras, Poveda de la Sierra, Pozo de Almoguera, Renales, Riba de Saelices, Ruguilla, Saelices de la Sal, Sayatón, Taravilla, Terzaga, Torete, Torrecuadrada de Valles, Utande, Valdeavellano, Val de San García, Valtablado del Río, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, presenten ante esta Administración las declaraciones de sueldos abonados durante el cuarto trimestre del año 1948, debiendo tener en cuenta que no atendiendo a este requerimiento en el plazo concedido, serán practicadas de oficio las liquidaciones que procedan, sin perjuicio de las sanciones reglamentarias a que haya lugar por la demora en la presentación de tales declaraciones, u omisión de las mismas, en su caso, de conformidad todo ello con lo prevenido en la vigente ley de Utilidades de 22 de Septiembre de 1922.

Guadalajara 15 de Marzo de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 740

## Ayuntamientos

### TORREMOCHA DEL PINAR

#### Subasta

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de madera y leñas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 10 de Febrero próximo pasado, consistente en 437,268 metros cúbicos de madera y 30,719 metros cúbicos de leñas, se anuncia la celebración de tercera subasta para el día 30 del actual, a las doce horas, bajo los tipos de tasación mínimo de 43.347'25 pesetas y máximo de 56.217'70 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones que se fijaron en el anuncio anterior.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día 29 del actual mes de Marzo.

Torremocha del Pinar 11 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Isidoro García. 735

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### PINILLA DE MOLINA

El día 27 del mes corriente y hora de las catorce, tendrá lugar bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de treinta metros cúbicos de pino en pie y con corteza, o sean veintisiete pies, en el monte núme-

ro 169 del Catálogo, denominado «Barranco del Horno», de los propios de este pueblo.

El tipo mínimo de tasación es el de cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos, señalado como tope mínimo por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

La subasta se celebrará bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y expuesto al público.

Pinilla de Molina 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Amadeo Herrera. 709

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### ADOBES

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de maderas del monte de estos propios, que se anunciaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, correspondiente al día 8 de Febrero último, se celebrará en estas Casas Consistoriales la tercera, el día 7 de Abril próximo, bajo los tipos de tasación mínimo de trece mil trescientas cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos y máximo de dieciséis mil ciento noventa y tres pesetas, por los mismos metros cúbicos antes anunciados y con iguales pliegos de condiciones que las que rigieron en el mencionado anuncio.

Los pliegos de licitación se podrán presentar todos los días hábiles en esta Secretaría hasta las doce horas del día 7 de Abril, que se procederá media hora más tarde a la apertura de los mismos.

Adobes 16 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Julio Martínez. 755

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### FUEMBELLIDA

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de maderas que aparece publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 15, consistente en 150,038 metros cúbicos de madera de pino, del monte de este pueblo, número 117 del Catálogo, se anuncia la tercera subasta para el día 31 del actual, a igual hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores.

Fuembellida 18 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Tomás Hernández. 758

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### EL CARDOSO DE LA SIERRA

Don Juan Arribas González, Alcalde Nacional de esta villa de El Cardoso de la Sierra.

Hago saber: Que a instancia del mozo del reemplazo de 1949 Pedro Rianza Merino y para que surta efecto en el expediente de prórroga de primera clase del mismo, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los once años últimos de su hermano Antonino Rianza Merino, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Victoriano y Tiburcia, nació en El Cardoso el día 10 de Mayo de 1912, soltero y de oficio jornalero al ausentarse de esta localidad hace once años, su última residencia conocida en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 259 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos once años del expresado Antonino Rianza Merino, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

El Cardoso de la Sierra 11 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Arribas. 704

#### YELA

Habiendo en Arcas locales de este Pósito una existencia de 3.345'35 pesetas, se hace público a fin de que los agricultores que deseen ser socorridos con estos fondos lo soliciten de la Comisión del mismo, con arreglo a la Ley o su Reglamento vigente.

Yela 16 de Marzo de 1949.—El Alcalde, J. García. 741

#### HUERTAHERNANDO

Don Teodoro Díaz Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huertahernando.

Hago saber: Que a instancia del mozo Lázaro Rebollo Díaz, alistado en este Municipio, correspondiente al reemplazo de 1949, hijo de Saturnino y Victorina y para que surta efecto en el expediente de prórroga de primera clase del mismo, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre Saturnino Rebollo Gutiérrez, cuyas circunstancias son las siguientes: El referido Saturnino Rebollo Gutiérrez es hijo legítimo de Roque y María, nació en este pueblo el día 29 de Noviembre de 1902, de estado casado con doña Victorina Díaz Rebollo y de profesión labrador, y que se ausentó de esta localidad en el año 1937, sin que en la fecha presente se tengan noticias de su actual paradero a pesar de las averiguaciones practicadas para tal fin.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual del expresado Saturnino Rebollo Gutiérrez, tenga a bien comunicarlo con toda urgencia a esta Alcaldía.

Huertahernando 18 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Teodoro Díaz. 750

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Abánades, Taragudo, Torrecuadrada de Valles y Torremochuela, el presupuesto municipal para 1949, por quince días.

Congostrina, Fuentelviejo, Garbajosa, Mesones,

Salmerón, Saúca y Valdenuño Fernández, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1948, por quince días.

Alcolea del Pinar, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Pioz, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Concha, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Tortuera, el presupuesto municipal, las cuentas municipales, el expediente de transferencia de crédito y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Romancos, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Villaseca de Henares, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Mazuecos, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

### Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

#### MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la ejecutoria dimanante del sumario número 47 de 1947, seguida por este Juzgado contra el penado en la misma Manuel Félix Berbería Tello, vecino de Cobeta, importantes la suma de dos mil doscientas treinta pesetas con ochenta y siete céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca rústica como de su propiedad, tasada en dos mil pesetas: Una finca rústica en el sitio denominado «La Tejera», término municipal de Cobeta, del polígono 8, parcela 603, de caber setenta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas, según el Catastro.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de Paz de Cobeta el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente, una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo a la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, así como que la finca expresada sale a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 12 de Marzo de 1949.—Pascual Marín.—El Secretario, Ramiro López. 714